



Personas en situación de discapacidad

En el 2006, la Organización de Naciones Unidas promulgó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Dicha convención, de la que Uruguay es parte, establece en su artículo 4 la obligación de “asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.” No obstante, a modo de ejemplo, la Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad aún no fue reglamentada en sus aspectos medulares, obstaculizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En el modelo social de la discapacidad al que apuntamos el foco está puesto en el entorno y no en la persona con discapacidad en sí. Es sobre el entorno que hay que trabajar para eliminar las barreras que impiden que las personas con discapacidad tengan vidas plenas, productivas e integradas a la sociedad. Este modelo social deja atrás antiguos paradigmas de ‘beneficencia’ y ‘rehabilitación’ propios del paradigma médico hegemónico previo, que se centraba en las limitaciones de la persona.

La discapacidad no puede resultar en una limitante de los derechos inherentes a la personalidad humana. Sin embargo, esto que muchas veces en papel parece saldado, en la práctica en ocasiones se incumple una y otra vez. Para posicionarnos plenamente en el paradigma social urge salir del paradigma que indica que las personas en situación de discapacidad tienen ‘problemas’. Todos los ciudadanos son iguales a los ojos de la ley y tienen idénticos derechos. Muchos de los múltiples derechos supuestamente reconocidos en Uruguay no se han implementado, no son conocidos y por ende no son cumplidos.



Personas en situación de discapacidad

Hoy no se coordinan las actividades llevadas a cabo por las diferentes dependencias estatales, a tal punto que diferentes organismos requieren diferentes Certificados de Discapacidad. No se recaban datos confiables y actualizados sobre las distintas condiciones. Se han realizado declaraciones de intenciones y sugerencias, pero el avance hacia una educación inclusiva tiene mucho camino por recorrer. Los esfuerzos para alcanzar una verdadera inserción laboral no han pasado de establecer cuotas por ley, un avance que debe ser complementado con esfuerzos sostenidos de capacitación y un cambio de paradigma. No se han tomado en cuenta las dificultades de accesibilidad al momento de diseñar políticas públicas.

Un gobierno de Ciudadanos trabajará en estos y en muchos otros frentes para lograr una inclusión en los hechos, no en los proyectos.

PROPUESTAS DE CIUDADANOS

UN SUEÑO POSIBLE: Un Uruguay inclusivo, que trabaje fuertemente para remover las barreras que le impiden a las personas con discapacidad desarrollarse en su plenitud, de la mano de un Estado que reconoce la riqueza y el valor que las personas con discapacidad agregan a la sociedad toda.

Modificaciones reglamentarias y legislativas

Muchos de los problemas actuales de falta de apoyo a personas con discapacidad pueden y son enfrentados con modificaciones legislativas, pero de manera indispensable deben ser rápidamente seguidas por reglamentaciones comprensivas de manera tal de concretizar los derechos abstractos reconocidos por las leyes.

En esa línea, consideramos prioritaria la reglamentación completa de la Ley 18.651, de Protección Integral de Personas con Discapacidad. Esta ley de 2010 consagra una importante cantidad de derechos en las áreas médica, educativa, de rehabilitación, psíquica, social, económica y profesional, entre otras, que, si no se efectivizan por medio de una reglamentación, no pasan de ser una declaración de buenas intenciones.

Crearemos un Certificado Único de Discapacidad que tenga validez en todo el territorio nacional y termine con el sistema actual que genera desgastes en la persona, costos adicionales y dificulta aún más la tarea de los tutores legales de las personas en situación de discapacidad.

Le daremos estatuto imperativo al Protocolo de Inclusión de Personas con Discapacidad en Centros Educativos aprobado por el Decreto 72/017 con forma de “guía de referencia y consulta”, cuyo cumplimiento no se fiscaliza. Su adopción será exigida a todos los centros



Personas en situación de discapacidad

educativos, públicos y privados, en un plazo razonable a determinar. Dichos centros deberán tener un protocolo claro de actuación para la inclusión de personas con discapacidad. El derecho a la educación de personas con discapacidad está consagrado por el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ley 18.418) y por el artículo 40 de la Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad (18.651) y en un gobierno de Ciudadanos no se pasará por encima este punto fundamental como se viene haciendo hasta ahora.

Reglamentaremos las leyes 18.418 (Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad) y 18.651 (Protección Integral de Personas con Discapacidad) estableciendo un servicio de concientización y diagnóstico pre y posnatal de condiciones especiales. Las instituciones prestadoras de salud deberán contar con profesionales especializados para certificar que la persona por nacer o nacida tiene una discapacidad y deberán proporcionar información fidedigna e imparcial sobre la misma (que será previamente confeccionada por las asociaciones referentes en las diferentes condiciones en coordinación con el Ministerio de Salud Pública). Se establecerá también un servicio telefónico gratuito que proporcionará información, orientación y hará un seguimiento a quienes así lo deseen. Se busca que, en el caso de los diagnósticos prenatales, la mujer y la pareja estén empoderados a la hora de tomar una decisión sobre el futuro de esa vida por nacer y no sean empujados por un sistema que ejerce presión.

Finalmente, haremos una revisión extensiva de toda la terminología peyorativa hacia las personas con discapacidad en la legislación nacional y la sustituiremos por la apropiada. Como ejemplos recabados en un examen preliminar podemos mencionar el Patronato del Psicópata (institución para el cuidado de enfermos mentales creada por la Ley 11.139 de 1949), el tratamiento de “demente” que el Código Civil utiliza para referirse a personas en situación de discapacidad (arts. 108, 247, 352, 432, etc.), la “locura” que el Código Penal prevé como causal de impunidad de los delitos (art. 30), o la Ley 14.032, de Adopción de Medidas Sanitarias Sociales y Laborales para Diabéticos, que afirma que “las personas diabéticas que han sido declaradas aptas para trabajar no serán confirmadas en el cargo hasta dos años después de su designación.”

Cambios en Políticas de Estado

Crearemos una Unidad Estadística de Personas con Discapacidad que recabará, procesará, analizará y divulgará estadísticas precisas y actualizadas en la materia, incluyendo número de personas con discapacidad, nivel y trayectoria educativa, grado de inclusión en la vida social, laboral y cultural, y sus actitudes frente a la vida en general. No es posible evaluar el progreso en las distintas áreas si no se tiene la información precisa.



Personas en situación de discapacidad

En relación al programa de Ayudas Excepcionales (AYEX) del BPS (que incluye servicios como fonoaudiología, fisioterapia, psicomotricidad y psicología) entendemos necesario una evaluación de la cobertura geográfica existente para asegurar alcance a todo el territorio nacional. A su vez, entendemos urge resolver la situación de inequidad que existe en la actualidad que lleva a que no todos los niños y adolescentes accedan a las mismas.

En cuanto a inserción laboral efectiva, por más que la reserva de 4% de los cargos públicos para personas con discapacidad (instaurada por el art. 49 de la Ley 18.651) fue un gran avance en el tema, a 9 años de aprobada la ley el propio Estado sigue flagrantemente omisivo (incorporando solamente 1,3% del total de vacantes generadas en 2018). Se debe cambiar el paradigma laboral y tener presente las necesidades de las personas con discapacidad al momento de elaborar las bases de los concursos. Se evaluará el trabajo realizado por el PROCLADIS de INEFOP para que la oferta de capacitaciones esté alineada con las necesidades reales para la inserción de personas con discapacidad al mercado laboral.

La educación inclusiva debe ser una política de Estado. Además de darle estatuto imperativo al Protocolo de Inclusión de las Personas con Discapacidad en Centros Educativos, el gobierno de Ciudadanos trabajará para lograr un cambio cultural de la educación selectiva actual a la educación inclusiva que no deje a nadie de lado y celebre la diversidad, en vez de esconderla y marginarla. La educación inclusiva es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y el propio Comité de Derechos Humanos de la ONU observó al Estado uruguayo por la ausencia de un enfoque en la educación inclusiva y de la efectiva aplicación de la ley 18.651¹. Esto se trabajará a nivel de política pública, así como también se ofrecerán capacitaciones a los centros educativos para que transformen sus culturas de centros en centros inclusivos.

La accesibilidad es otro problema acuciante de las personas con discapacidad, que muchas veces es simplemente ignorado por la falta de voz de estos grupos. El Comité de DDHH de la ONU llamó a Uruguay a implementar un plan rural y urbano para el acceso libre a infraestructura y servicios públicos, cosa que compartimos. Asimismo, toda la información pública debe ser comunicada a través de medios accesibles.

¹ [Observación del Comité de DDHH de la ONU.](#)